

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia	año	50	ptas.
Los demás: trimestre	15	semestre	30 " 60 "
Extranjero:	22'50	"	45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de revisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sras. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 marzo 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 223.

Ilmo. Sr.: La Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 9 de julio de 1924, inspirada en el propósito de "extender el Estado su acción bienhechora acudiendo en auxilio de las familias de sus modestos funcionarios, para remediar en parte el trastorno material que lleva a sus hogares la desaparición del sostén del mismo y la indispensable limitación de las pasiones", sustituyó la libertad que existía para la provisión de Administraciones de Loterías vacantes, por el sistema de concursos entre huérfanos o viudas de funcionarios del Estado, civiles o militares.

Fueron en un principio excluidos de los concursos los huérfanos y viudas de los Administradores de Loterías, por entender que éstos no son propiamente

funcionarios del Estado, hasta que, accediendo en parte a peticiones de los interesados, hubo de dictarse la Real orden de 31 de marzo de 1926, vigente en la actualidad. Por esta disposición se crean dos turnos: el llamado restringido, por el cual se provee una de cada cuatro vacantes entre viudas y huérfanos, mayores de edad, de Administradores de Loterías, y el general, para la provisión entre viudas y huérfanos de funcionarios del Estado, civiles o militares, de las otras tres vacantes y de las Administraciones de nueva creación, y sin que los capacitados para personarse en uno de esos turnos puedan hacerlos en el otro.

La fecha de las vacantes determina automáticamente el turno de provisión de cada una de ellas, pero se ha tropezado frecuentemente con dificultades para aplicar dicha norma, unas veces por coincidir en una misma fecha más de una vacante y otras por retrasar las Delegaciones el dar cuenta de las ocurridas, dando lugar a que por recibirse antes la noticia de una vacante ocurrida con posterioridad a otra, resulte alterada, a veces, la regularidad de los turnos.

Esas dificultades se orillarían unificando los turnos, dando acceso a los concursos, indistintamente, a las viudas y huérfanos de funcionarios y a los de los Administradores de Loterías, teniendo en consideración que si bien dichos Administradores no son funcionarios públicos en el limitado sentido del concepto, por no pertenecer a un Cuerpo organizado ni figurar sus haberes detallados en los presupuestos, como remuneración de su trabajo, un determinado tanto por ciento de comisión sobre las ventas, y que contribuyen con su esfuerzo personal y el de los suyos al fomento y crédito de las Administraciones, motivos todos ellos que robustecen el criterio favorable a una amplitud de concesión a sus viudas y huérfanos para personarse en los concursos. Este

régimen de unidad de trato, además de dar satisfacción a razonables aspiraciones de los Administradores, facilitará el medio de aquilatar merecimientos por el contraste en un mismo acto de los de todos y cada uno de los aspirantes, con la libertad de apreciación en que se inspira la Real orden de 11 de febrero de 1928, dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros, y apartará el azar de la influencia que hoy ejerce en lo que atañe a la determinación del turno correspondiente para la provisión de las vacantes.

Por lo expuesto y atendida la conveniencia de refundir en una sola disposición lo que se estime acertado de las diversas que se dictaron acerca de este particular desde la Real orden de 9 de julio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido disponer:

1.º Las Administraciones de Loterías vacantes y las de nueva creación, sin distinción alguna, se adjudicarán en lo sucesivo a viudas o huérfanos, mayores de edad, de funcionarios del Estado, civiles o militares, o de Administradores de Loterías, mediante concursos que se publicarán en la *Gaceta de Madrid*. La celebración de los concursos se dispondrá por esa Dirección general cuando estime que exista número suficiente de vacantes.

2.º A los efectos de la regla precedente, sólo se considerarán funcionarios públicos causantes del derecho a tomar parte en estos concursos los individuos que hayan pertenecido a un Cuerpo organizado del Estado, civil o militar, regulados sus ascensos, categorías y vicisitudes en la carrera en disposiciones adecuadas y que cobren sus haberes con cargo a los Presupuestos generales del Estado.

3.º Las solicitudes se dirigirán a este Ministerio y habrán de presentarse en esa Dirección general dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la fecha de la *Gaceta* en que se inserte el anuncio del concurso; en la inteligencia de que las que se presenten con anterioridad al anuncio o con posterioridad al plazo señalado y las que, aun deducidas en tiempo, no se ajusten a los requisitos exigidos por el anuncio, quedarán sin curso, considerándose como no presentadas y sin que deba hacerse notificación alguna a los interesados. En ellas harán constar los aspirantes las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Su domicilio.
- b) Su calidad de viuda o huérfano de funcionario civil o militar o de Administrador de Loterías.
- c) Nombre del causante y cargo o empleo que desempeñó.
- d) Importe íntegro de la pensión que disfruta, y cualesquiera otras rentas o bienes que posea.
- e) Nombres y fechas de nacimiento de los hijos o hermanos que tengan que sostener, haciendo la declaración, respecto de los que hayan cumplido diez y seis años, de que carecen de bienes, no ejercen profesión si disfrutaban de sueldo o remuneración.
- f) Indicación de la Administración que desean ocupar. En el caso de solicitar una Administración entre varias, indistintamente o con determinado orden de preferencia, no podrán comprender en una misma instancia más de tres vacantes. Si una solicitud contuviere mayor número, sólo se tomará en consideración para el concurso las tres que se indiquen en primer lugar.

4.º A las instancias sólo se acompañará declaración jurada en la que habrá de expresarse la pensión

íntegra y toda clase de rentas que disfruten, ajustada al modelo que se acompañará al anuncio. La justificación de las condiciones alegadas se hará documentalmente en la Delegación o Subdelegación de Hacienda correspondiente antes de la toma de posesión y en la forma que sigue:

Las viudas o huérfanos que disfruten pensión justificarán las tres circunstancias indicadas en la regla anterior con las letras b), c) y d), con el título o documento original de concesión de la pensión, y las viudas o huérfanas que no tengan reconocida pensión, la circunstancia b) la justificarán con certificación del Registro civil, de defunción del causante y con la de casamiento, si se trata de viudas, y con la de nacimiento cuando se trate de huérfanos, y la circunstancia c) con el título original y, en su defecto, con certificación expedida por el Centro u oficina en que conste el empleo desempeñado por el causante. La circunstancia e) se justificará en todo caso con las certificaciones de nacimiento expedidas por el Registro civil y con las de existencia que acrediten que vivían en la fecha en que se publicó el concurso, y tratándose de hijos o huérfanos que tengan cumplidos los diez y seis años, se presentará, además, una información testifical administrativa en que conste que no poseen bienes ni ejercen profesión o empleo remunerado, practicada en el punto de residencia del concursante ante el Interventor de Hacienda de la provincia, si es en la capital, y ante el Alcalde en las demás poblaciones.

5.º Los designados constituirán la fianza señalada en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha del nombramiento. Si la fianza no se constituyese en el plazo indicado o las condiciones tenidas en cuenta para la designación no se acreditaron cumplidamente, el nombramiento quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

6.º Además de los detalles que ese Centro juzgue conveniente consignar en los anuncios para la celebración de concursos, se incluirá siempre en ellos la advertencia de que es obligación de los Administradores atender personalmente el despacho de la Administración.

7.º Las vacantes que queden desiertas en dos concursos sucesivos se proveerán con arreglo a las disposiciones generales de la vigente Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1893.

8.º Por este Ministerio se apreciará discrecionalmente las circunstancias de las personas admitidas en cada concurso, dentro de la inexcusable condición de ser viudas o huérfanos mayores de edad de funcionarios del Estado, civiles o militares, o de Administradores de Loterías, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 11 de febrero de 1928; y

9.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo establecido en los números precedentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 20 de marzo de 1930.—Argüelles.

Señor Director general del Tesoro público.

(“Gaceta” 23 marzo 1930.)

Núm. 8 699.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de noviembre de 1929.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la H, de hurón

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
5	Mariano Bonastre	Caspe	C
5	Martín Peralta	Id.	C
5	Mariano Gracia	Quinto	C
5	Nicolás Viu	Garrapinillos	C
5	Manuel Fusle	Santa Isabel	C
5	Francisco Funes	Sástago	C
5	Miguel Calvo	Id.	C
5	Gregorio Lostao	Villamayor	C
5	Manuel Sorón	Zaragoza	C
5	Feliciano Cantín	Id.	C
5	Vicente Burbano	Id.	C
5	León Antóin	Id.	C
5	Juan Sierra	Ejea	C
5	Francisco Fernández	Id.	C
5	Fermín Boner	Juslibol	C
5	Gregorio García	Torraalba de Ribota	C
5	Crescencio Puertas	Id.	C
5	Manuel Pascuel	Morés	C
5	Eduardo Laguna	Perdiguera	C
5	Joaquín Cebrián	Carifena	C
5	José Agustín	Aladrén	C
5	Andrés Martín	Lobera	C
5	Angel Belloso	Malón	C
5	Manuel Cardiel	Almonacid de la S.	C
5	Pedro Gajón	Cuarte	C
5	Gregorio Gil	Calatayud	C
5	Bartolomé Simón	Id.	C
5	Anselmo Moreno	Id.	C
5	Agustín Moreno	Id.	C
5	Sanos Mañés	Id.	C
5	Antonio Burbano	Plasencia de Jalón	C
5	Rafael Barán	Luesia	C
5	Esteban Campos	Id.	C
5	Miguel Salanova	Epila	C
5	Julián Sanz	Villanueva de G.	C
5	Simón Cabrero	Id.	C
5	Antonio Gómara	Añón	C
5	Isidoro Cebollada	Badules	C
5	Manuel Arrieta	Las Pedrosas	C
5	Agustín Beltrán	Pina de Ebro	C
5	Manuel Lozano	Id.	C
5	Nicolás Ramírez	La Puebla de Alf.	C
5	Dionisio Navarro	Biel	C
5	Andrés Montón	Id.	C
5	Juan Lorenzo	Cabola fuente	C
5	Ciriaco Lázaro	Paniza	C
5	Francisco González	Ariza	C
5	Esteban Buisán	Alfajarín	C
5	León Aladrén	Used	C
5	Manuel Liarte	Id.	C
5	Mariano Pardos	Id.	C
5	Antonio Pardos	Id.	C
5	Donato Bernal	Azuara	C
5	Francisco Marco	Calatayud	C
5	Mariano Pascual	Id.	C
5	Pedro Moreno	Bulbunte	C
5	Francisco Borderas	Zaragoza	C
6	Manuel Pérez	Paracuellos de la R.	U
6	Aquilino Pérez	Id.	U
6	Arturo Pérez	Id.	U
6	José Monreal	Id.	U
6	Primitivo Pemán	Luna	C
6	Luciano Aznar	Zaragoza	C
6	Joaquín Vela	Paracuellos de la R.	C
6	Feliciano Pérez	Añón	C
6	Mateo Cadena	María	C
6	Manuel Blas	Id.	C
6	Manuel Pérez	Caspe	C
6	Antonio Sánchez	Ricla	C
6	Manuel Sánchez	Id.	C
6	Pedro Sánchez	Id.	C
6	Antonio Marín	Id.	C
6	Fermín Moneva	Mainar	C
6	Gonzalo González	Bijuesca	C
6	Mariano Quero	Morata de Jalón	C
6	Pascual Baurre	Mallén	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
6	Manuel León	Zaragoza	C	8	Rufino Laborda	Trasobares	C
6	Joaquín Serra	El Frasno	C	8	Juan Espiago	Torrelepaja	C
6	Macario Minguillón	Sástago	C	8	Esteban Marco	Id.	C
6	Julio Villa	Ejea	C	8	Tomás Hernández	Villarroya de la Sierra	C
6	Jaime Guevara	Id.	C	8	Ramón Larriba	Id.	C
6	Manuel Soler	Fayón	C	8	Manuel Carnicer	Id.	C
6	José Ayed	Id.	C	8	José Marcén	Id.	C
6	Jacinto Cabistán	Id.	C	8	Francisco Franco	Jarque	C
6	José Abad	Salvatierra	C	8	José Marquina	Ambel	C
6	Santiago Madurga	Lituénigo	C	8	Bruno Navarrete	Fuentes de Ebro	C
6	Jesús Giménez	Id.	C	8	Manuel Algárate	Belmonte C.	C
6	Prudencio Fechazo	Añón	C	8	León Calvo	Luesia	C
6	Pascual Catalán	Velilla de Jiloca	C	8	Daniel Falcón	Gelsa	C
6	Joaquín Morales	Used	C	8	Pablo Rueda	Borja	C
6	Cecilio Blasco	Id.	C	8	Saturnino Gasca	Embíd de la Ribera	C
6	Lorenzo López	Gallocanta	C	8	José Pérez	Id.	C
6	Manuel Martínez	Maella	C	8	Nicolás Sanmartín	Maleján	C
6	Antonio de Gracia	Id.	C	8	Pablo Jaime	Borja	C
6	Pascual Miranall	Id.	C	8	Pedro Ruiz	Id.	C
6	Pedro Martín	Id.	C	8	Enrique Embún	Id.	C
6	Félix Valero	Tosos	C	8	Miguel Compan	Id.	C
6	Pedro P. Felipe	Id.	C	8	Santos Triver	Id.	C
6	Santiago Sanclemente	Longás	C	8	Miguel Orozco	Sástago	C
6	Máximo Navarro	Id.	C	8	Jesús Gracia	Id.	C
6	Enrique de Miguel	La Zaida	C	8	Rafael Artal	Osera	C
6	Antonio Domínguez	Zaragoza	C	8	Sebastián Reus	Id.	C
6	Vicente Rebollo	Zuera	C	8	Manuel Jover	Caspe	C
6	Francisco Tormos	Casetas	C	8	Manuel Vázquez	Zaragoza	C
6	Luis Romero	Garrapinillos	C	8	Claudio Martínez	Calatayud	C
6	Pascual Naudín	Sierra de Luna	C	8	Santiago Martínez	Id.	C
6	Norberto García	Herrera	C	8	José Aramburo	Id.	C
6	Antonio Mir	Mequinenza	C	8	Antonio Nuño	Id.	C
6	José Borobia	Pozuelo Aragón	G	8	Miguel Ruiz	Id.	C
6	Crispín Medina	Agón	G	8	Jesús Chueca	Id.	C
6	Valentín Sánchez	Zaragoza	U	8	Gregorio Vela	Paraciellos de Jiloca	C
6	Lorenzo Marín	Id.	U	8	Benito Monteagudo	Munébrega	C
6	Julián Sanz	Villanueva de G.	U	9	Eusebio Royo	Zaragoza	C
7	Emilio Aranda	Sierra de Luna	U	9	Doroteo Martín	Id.	C
7	Baltasar Fernández	Villarreal	U	9	Valentín Martínez	Id.	C
7	Luis Martínez	Monegrillo	C	9	Jesús Cerra	Id.	C
7	Lino López	Montañana	C	9	José Luesma	Id.	C
7	Mariano Serrano	Zaragoza	C	9	Francisco Pradilla	Id.	C
7	Antonio Pérez	Id.	C	9	Antonio Zajón	Cuarate	C
7	Juan Obenza	Cadrete	C	9	Damián Ruiz	Carenas	C
8	Manuel Pueyo	Montañana	U	8	Antonio Leza	Alcalá de Ebro	C
8	Severiano Ostal	Santa Isabel	U	9	Ambrosio Carod	Mainar	C
8	Mariano Bericat	Pedrola	U	9	Benito Villagrasa	La Almolda	C
8	Bienvenido Viñao	Fuentes Jiloca	U	9	Constantino Samper	Id.	C
8	Clemente Viñao	Id.	U	9	Isidoro Jiménez	Lituénigo	C
8	Joaquín Gil Vergara	Zaragoza	U	9	Florencio Lázaro	La Almunia	C
8	Rafael Fraguas	Ateca	U	9	Faustino Aisa	Luna	C
8	Florencio Pueyo	Luna	C	9	Félix Iguarben	Borja	C
8	Domingo Llera	Id.	C	9	Juan Páncico	Zaragoza	C
8	Manuel Balaguer	Zaragoza	C	9	Francisco Ceriza	Torres de Berrellén	C
8	Bernardino Cuevas	Id.	C	9	Luis Soria	Zaragoza	C
8	Julián Marín	Morata de Jalón	C	9	Leandro Gracia	(Santa Fé	C
8	Juan Ballesta	Gallur	C	9	Estanislao Yagüe	Castejón de las A.	C
8	Miguel Blasco	Manchones	C	9	León Lacosta	Isuerre	C
8	Francisco Salas	Escatrón	C	9	Cipriano Perruca	Fuentes de Jiloca	C
8	Cesáreo Pérez	Jaulín	C	9	Manuel Román	Calatayud	C
8	Carmelo Araiz	Zaragoza	C	9	José Salas	Tauste	C
8	Carmelo Martínez	Torrellas	C	9	Manuel García	La Muela	C
8	Pascual Gascón	Osera	C	9	Bautista Balaguer	Fabara	C
8	Román Estela	Gallur	C	9	Cosme Gracia	Torralla de Ribota	C
8	Pedro Andériz	Sádaba	C	10	Mariano Jimeno	La Muela	C
8	Santiago Uriz	Id.	C	10	Mariano Jimeno	Garrapinillos	C
8	Mariano Crespo	Zaragoza	C	10	Darío Urgel	Maluenda	C
8	Vicente Morer	Id.	C	10	Manuel Martínez	Morata de Jiloca	C
8	Antonio Belsué	Id.	C	10	Isidoro Requemen	Tauste	C
8	Blas Moliner	Id.	C	13	Luis Duce	Ateca	C
8	Juan Román	Id.	C	10	Mariano Gracia	Bureta	C
8	Roberto Trigo	Id.	C	10	Julián Granged	Perdiguera	C
8	Zacarías Pérez	Id.	C	10	Teodoro Francés	Daroca	C
8	Tomás Fairó	Id.	C	10	Domingo Berdejo	Aniñón	C
8	Joaquín Jaime	Monterde	C	10	Cosme Gracia	Torralla de Ribota	C
8	Ambrosio Yus	Morata de Jalón	C	10	Constantino Bernad	Lécera	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
30	José María Andreu	Tauste	C
30	José Alegre	Id.	C
30	Antonio Arguedas	Ariza	C
30	Felipe Gracia	Id.	C
30	Gregoria Gracia	Santa Isabel	C
30	Isidro López	Gallur	C
30	Mariano Magdalena	Id.	C
30	Pedro Caballero	Bordalba	C
30	Fermin Morales	Id.	C
30	Martín Condón	Calatayud	C
30	Andrés Rubio	Id.	C
30	José Ballano	Maluenda	C
30	José Marcén	Pradilla	C
30	Timoteo Laborda	Ejea	C
30	Pedro Gracia	Alcalá de M.	C
30	Domingo Abad	Vera	C
30	José Montorio	Borja	C
30	José Navarro	Id.	C
30	Tomás Álvarez	Id.	C
30	Antonio Belsué	Id.	C
30	Julián Soriano	Movera	C
30	Teodoro Pina	Moyuela	C
30	Manuel Prades	Zaragoza	C
30	José Briz	Carriena	C
30	Antonio Cames	Id.	C
30	Benjamín Olmos	Id.	C
30	Luis Aparicio	Aguarón	C
30	Teobaldo Bosqued	Id.	C
30	Dionisio Sancho	Id.	C
30	Pedro Bosqued	Id.	C
30	Laureano Guillén	Id.	C
30	Gregorio Agustín	Villarreal de H.	C
30	José Valero	Id.	C
30	Nicolás Cornago	Alhama	C
30	Emilio Ballesteros	Perdiguera	C
30	Antonio Sancho	Tabuenca	C
30	Segundo Chueca	Id.	C
30	Victor Salanova	Sástago	C
30	Juan Pablo Langa	Morata de Jiloca	C
30	Andrés Lafuente	Id.	C
30	Agustín Lambca	Ambil	C
30	Juan Angós	Malón	C
30	Mariano Uriol	Morata Jalón	C
30	Félix Lafuente	Pradilla de Ebro	C

luz García, id.; Aurelio Cabeza Martínez, Juez suplente;

Ateca.—Pedro Colás Cristóbal, Juez.

Berdejo.—Fermin Moreno Fragua, id.; Enrique Caballero Sánchez, id.; Julián Sanz Saballero, id.

Bijuesca.—Silverio Sauca Vela, Juez; José Martínez Gil, Juez suplente; Manuel Oliveros Bueno, Juez.

Bordalba.—Juan Velázquez Latorre, Juez.

Bubierca.—Manuel Marqués Heredia, Juez suplente; Pedro Franco Borque, Juez.

Cabolafuente.—Florencio Pérez Marco, Juez; Agapito Carrasco Alonso, id.

Calmarza.—Saturnino Pérez Marco, Juez; Rafael Cortés Ruíz, id.; Manuel Escolano Escolano, id.

Carenas.—Eustaquio Tirado Gil, Juez; Clemente de Castejón Minguijón, id.; Francisco Alcalá Andrés, id.; Domingo Bueno Minguijón, id.

Castejón de las Armas.—Manuel Mateo Lozano, Juez; Domingo Agudo Melendo, id.

Cervera de la Cañada.—José Marco Abad, Juez; Nazario Jiménez Pérez, id.; Gregorio Abad Marín, idem.

Cetina.—Joaquín Marco Lázaro, Juez suplente; Pedro Ibañez Polo, Juez

Godijos.—Pascual Castejón Castejón, Juez.

Ibdes.—Eusebio Donoso Sánchez, Juez; Juan Pérez Pérez, id.; Vicente Guajardo Pérez, id.

Jaraba.—José Monge Benedí, Juez.

Malanquilla.—Patricio Martínez Portero, Juez; Donato López Lacal, Juez, Fiscal o suplente; Tomás López Moreno, Juez suplente.

Monreal de Ariza.—Antonio Germán Ballesteros, Juez.

Moros.—Miguel García Lacal, Juez; Andrés Pérez Alcáin, id.

Oseja.—Julián Lozano Jaime, Juez; José Gran López, id.

Torrelepaja.—Pedro Sanz Pérez Casado, Juez.

Torrijo de la Cañada.—Eliás Sánchez Sánchez, Juez; Rafael Aparicio Molina, id.; Blas Sánchez Arguedas, id.

Valtorres.—Jacinto Bernal Bueno, Juez; Manuel Bernal Bernal, id.

La Vilueña.—Pascual Hernando Floria, Juez.

Villalengua.—Juan Pascual Torrubia Trigo, Juez.

Villarroya de la Sierra.—Juan Millán Navarro, Juez; Cirilo Martínez Portero, id.

Aranda de Moncayo.—Manuel Jiménez Pérez, Fiscal; Juan Gil Sebastián, id.

Bubierca.—Jorge Franco Sisón, Fiscal.

Calmarza.—Antonio Pérez Arregui, Fiscal; José Pérez Escolano, id.

Carenas.—Angel Jimeno Melendo, Fiscal.

Cervera de la Cañada.—Antonio Trigo Marín, Fiscal suplente; Fermin Lasa García, id.

Cetina.—Antonio Pérez Frax, Fiscal.

Malanquilla.—Constantino Portero Nievas, Fiscal.

Monreal de Ariza.—Felipe Polo Enguita, Fiscal.

Ibdes.—Antonio Cortés Delgado, Fiscal.

Torrijo de la Cañada, Narciso Portero Martínez, Fiscal.

Villalengua.—Ramón Tarragona del Villar, Fiscal.

Partido judicial de Belchite.

Aguilón.—Tomás Dionís, Juez; Mariano Bersabé, id.

Almonacid de la Cuba.—Angel Mínguez Royo, Juez.

Azuara.—Angel Sanz Alegre, Juez; Joaquin Al-

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1929.—El Gobernador civil, Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.258.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los aspirantes a los cargos de Justicia municipal, que han presentado sus solicitudes dentro del plazo legal y que se publican en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Partido judicial de Ateca.

Alhama de Aragón.—Ricardo Oñate Muñoz, Juez.
 Aniñón.—Ignacio Garchitorena Marco, Juez.
 Aranda de Moncayo.—Melchor Andalus Jimeno, Juez; Manuel Calabia García, id.; Manuel Anda-

calá Floria, id.; Domingo Tomás Casamayor, id.
 Codos.—Lorenzo Miñana García, Juez; Leonardo Menés Miñana, id.; José Pérez Vicente, id.; Juan Francisco Crespo Peinado, id.; Elías Camilo Aladrén, id.
 Plenas.—Gaspar Sancho Yus, Juez.
 Villanueva del Huerva.—Blas Cebrián Inglés, Juez.
 Villar de los Navarros.—Lucas Mayoral Lucia, Juez.
 Aguilón.—Felipe Jaime Estopiñán, Fiscal.
 Azuara.—Antonio Nebra Lázaro, Fiscal.
 Codos.—Angel Diloy Gascón, id.

Partido judicial de Borja.

Bisimbre.—Macario Pérez Larrañe, Juez; Federico Velilla Melendo, id.
 Bureta.—Lino Martínez Izquierdo, Juez; Julio Berdejo Sánchez, Juez suplente; Santiago Berdejo Sánchez, Juez.
 Calcena.—Basilio Ramas Ramas, Juez; Bienvenido Gil Gil, id.
 Fuendejalón.—José Cuartero Chueca, Juez.
 Gallur.—Emilio Zaldivar Sierra, Juez; Benito Pintado Estela, id.; Miguel Sierra Estela, id.
 Magallón.—Benito Catiuela Sánchez, Juez.
 Maleján.—Pablo Andrés Aznar, Juez.
 Luceni.—Mariano Navarro Pérez, Juez.
 Mallén.—Tomás Cobos Cenarro, Juez suplente.
 Luceni.—Ibo Gracia Sanz, Juez.
 Mallén.—Francisco León Rodríguez, Juez; Francisco López Sánchez, id.
 Pomer.—Constantino Horno Lasheras, Juez.
 Purujosa.—León López Villarroya, Juez.
 Tabuena.—Martín Román Laborda, Juez; Blas Ostalé Vela, id.; Pedro Lamana Montorio, id.
 Bureta.—Juan Domínguez Alcega, Fiscal suplente; Pedro Domínguez Alcega, Fiscal.
 Calcena.—Segundo Pérez Tormes, Fiscal.
 Gallur.—Daniel Atienza Sierra, Fiscal.
 Luceni.—José María Casanova Marco, Fiscal; Alejandro Vallés Jiménez, id.
 Mallén.—Julio Alcalde Milagro, Fiscal; Antonio Espeleta Longás, Fiscal suplente.
 Tabuena.—Urbano Bravo Fantova, Fiscal.

Partido judicial de Calatayud.

Alarba.—Luis Peiro Hernando, Juez.
 Arándiga.—Cristóbal Royo García, Juez; José Ramos Lamero, id.; Leoncio Liarte Gil, id.; Valeriano Ramos Lomero, id.; Antonio Moreno Traşobares, id.
 Belmonte.—Manuel Najara Etrazquin, Juez; Emeterio Franco Pérez, id.; Cipriano Franco Ruiz de Azagra, id.; Alejandro García Catalán, id.
 Berdejo.—Carlos Alonso Gómez, Juez.
 Brea.—Eliseo Díez Puertas, Juez.
 Calatayud.—Inocencio Millán Montón, Juez; Cesáreo Larra Nuño, id.
 Marín Marín, id.; Andrés Marín Tobajas, id.; An-Castejón de Alarba.—Manuel Franco Muñoz, Juez.
 Gotor.—Santiago Redondo Galán, Juez; Dionisio Marín Marín, id.; Andrés Marín Tobajas, d.; Antonio Vela López, id.
 Illueca.—Eustaquio Manuel Zabalo Saldaña, Juez; Antonio Gaspar Urrea, id.; Juan Cimorra Mercado, id.
 Jarque.—Daniel Marco Grau, Juez; Francisco

García López, id.; Ildelfonso Gaspar Gómez, id.; Claudio Marquina Formiés, id.; Mariano Vela Sebastián, id.; Dionisio Solanas García, id.
 Maluenda.—José García Abián, Juez.
 Mara.—José Domínguez Marco, Juez; Pedro Domínguez Ibarra, Juez suplente.
 Morata de Jiloca.—José Costea Cebrián, Juez.
 Morés.—Antonio Lacal García, Juez.
 Munébrega.—Juan Manuel Lajusticia Hernando, Juez; Francisco Lajusticia Mateo, id.
 Nigüella.—Cosme Molinero Ostáriz, Juez; Natalio Bueno Molinero, id.
 Paracuellos de Jiloca.—Manuel Blancas de Francia, Juez; Antonio Ferrer Pardos, id.; Mariano de Francia López, id.; Casimiro Sancho España, Juez suplente; Matías Pablo Jimeno, id.; Leandro Montañés Durán, id.; Bonifacio Jimeno Sancho, Juez.
 Paracuellos de la Ribera.—Baltasar Ibáñez Piná, Juez suplente; José Sánchez Sánchez, Juez; Arturo Pérez Monreal, Juez suplente.
 Santa Cruz de Grío.—Angel Castillo Vicente, Juez; Miguel Barranco Gaudioso, id.; Silvestre Boned Bueno, id.; Valentín Barranco Barranco, id.
 Sestrica.—Bruno Cubero Jimeno, Juez; Lucas Sancho Roy, id.; Joaquín Perales Guzmán, id.; Pedro Roy Forcén, id.; Javier Gómez Perales, id.
 Torralba de Ribota.—Antonio Canteria Percebas, Juez; Antonio Ibáñez Herrerero, id.
 Tierga.—Mariano Luesia Expósito, Juez; Mateo Grávalos Adán, id.
 Velilla de Jiloca.—Mariano España Costea, Juez; Pablo Simón Soler, id.; Clemente Lavilla Jaime, id.
 Viver de la Sierra.—Inocencio Melús Perales, Juez; Cecilio Benedí Monga, Juez suplente.
 Calatayud.—Anselmo Campos Molina, Fiscal.
 Castejón de Alarba.—Juan Francisco Muñoz Muñoz, Fiscal.
 Mara.—José Ibarra Alejandro, Fiscal; Luciano Marta Domínguez, id.
 Nigüella.—Nicanor Benedí García, Fiscal.
 Paracuellos de Jiloca.—Manuel Acero Vicente, Fiscal suplente; Manuel Blasco Grima, Fiscal.
 Paracuellos de la Ribera.—Prudencio Tabuena Cuenca, Fiscal; Tomás Pérez Liñán, id.; Luis Pérez Liñán, id.
 Torralba de Ribota.—José Unzumzaga, Fiscal; Félix García Hernández, Fiscal suplente.

Partido judicial de Caspe.

Caspe.—José Guitu Albiac, Juez; Tomás Miravete Navarro, id.; Bautista Vicente Sancho, Juez suplente.
 Cinco Olivas.—Sebastián Royo López, Juez.
 Chiprana.—Manuel Villa Barriendos, Juez; Manuel García Peinado, Juez suplente; Eugenio García Peinado, id.; Rudesindo Pallás Muniente, Juez.
 Escatrón.—Pablo Ramón Aguerri, Juez; Luis Ariño Conde, id.; Clemente Lizano Lorente, Juez suplente; Pedro Nebra Quílez, Juez.
 Fabara.—Manuel Lozano Figueras, Juez.
 Maella.—Esteban Gascón Carceller, Juez; Angel Villaba Bosque, id.; Ramón González Vinuesa, id.
 Mequinenza.—José M.^a Ibarz Ibarz, Juez.
 Sástago.—Calixto Albarca Tremps, Juez; Manuel Aillón Baringo, id.
 Cinco Olivas.—José Costa Terán, Fiscal.
 Escatrón.—Manuel Cebrián Catalán, Fiscal; Tomás Virache Franco, id.
 Chiprana.—León Solán Asensio, Fiscal; Félix Ber-ges Barriendos, Fiscal suplente; José Villa Valls, Fiscal.

Partido judicial de Daroca.

Abanto.—Andrés Marco Hernando, Juez.
 Cerveruela.—Segundo Julián Sebastián, Juez;
 Mauricio Hernando Agustín, id.; Vivencio Anadón
 Dueñas, id.
 Fuentes de Jiloca.—Agustín Franco Esteban, Juez;
 Dionisio Yagüe Montón, id.
 Langa del Castillo.—Pablo Tomás Quílez, Juez;
 Domingo Gibanel Martín, id.; Gregorio López Mi-
 ñana, Juez suplente.
 Miedes.—Emilio de Francia Lázaro, Juez.
 Orcajo.—Gregorio Valenzuela Herrera, Juez;
 Florentino Lorente Lechón, Juez suplente; Anto-
 nio Marco Jaques, Juez.
 Ruesca.—Mariano Longares Muñoz, Juez
 Torralba de los Frailes.—Timoteo Gálvez Aranda,
 Juez; Daniel Aranda Acero, Juez o suplente.
 Valconchán.—Félix Catalán Valenzuela, Juez; An-
 tonio Catalán Valero, id.
 Valdehorna.—Blas Cortes del Río, Juez.
 Villanueva de Jiloca.—Félix Franco Sierra, Juez.
 Fuentes de Jiloca.—Laureano Lozano Romea, Fis-
 cal.
 Langa del Castillo.—Maximiliano Diarte Valero,
 Fiscal; Marcos Gibanel Perales, Fiscal suplente.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Acín.—Francisco Gil López, Juez.
 Ardisa.—Andrés Corral Arbués, Juez.
 Castejón de Valdejasa.—José M.^a Caraña Nava-
 rro, Juez.
 Ejea de los Caballeros.—Luis Pablo Martínez,
 Juez; Lucas Pérez Villarroel, Juez.
 Erla.—Dalmiro Pérez Ungria, Juez.
 Luna.—José Nocito Pardo, Juez.
 Orés.—Antonio Berges Burguete, Juez.
 Pradilla.—Luis Carcas Fabre, Juez.
 Sádaba.—Adrián Artús Urruti, Juez.
 Santa Eulalia de Gállego.—Leoncio Torralba San-
 ta María, Juez; Leonardo Marcuello Jiménez, id.;
 Jerónimo Jalón Pérez, id.
 Tauste.—Orencio Lambea Laborda, Juez.
 Santa Eulalia de Gállego.—Miguel Polo, Fiscal.

Partido judicial de la Almunia de Doña Godina.

Alagón.—Daniel Cepero Morales, Juez o su-
 plente.
 Aguarón.—Manuel Esponera Oriz, Juez; Floren-
 tin Franco Sebastián, id.
 Alfamén.—Manuel Cebrián Arnal, Juez.
 Almonacid de la Sierra.—Mariano Cerdán Gil,
 Juez.
 Bárboles.—Florentín Olivito Lamuela, Juez; Jo-
 sé Begué Sánchez, Juez suplente.
 Calatorao.—Pedro Longares Sánchez, Juez
 Cariñena.—Rufino Gil Anadón, Juez.
 Epila.—José Ramos Martínez, Juez; Santos Pé-
 rez, id.; Antonio Ferrer Pérez, id.; Constantino Ca-
 llejas Domingo, Juez suplente.
 La Almunia.—Manuel Martínez Fraile, Juez; Po-
 licarpo Roy de la Parra, id.
 Longares.—Joaquín Sancho, Juez.
 Mezalocha.—Pedro Jaime Jaime, Juez.
 Morata de Jalón.—Manuel Miguel Gracia, Juez.
 Paniza.—Gregorio Cebrián Burilla, Juez.
 Pinseque.—Florentín Mayayo Madurga, Juez; Do-
 mingo Bernal Ortigas, id.; Julio Gay Zuazu, id.

Plasencia.—Luis Dito Marcén, Juez.
 Richa.—Grato Vallino Guerrero, Juez.
 Salillas.—Cándido Bueno Rosel, Juez; Gregorio
 Adiego Olmo, id.; Joaquín Langarita Langarita, id.
 Tosos.—Santos Rivas Ortilles, Juez.
 Urrea de Jalón.—José García Hernández, Juez;
 Martín Monforte Vicente, id.
 Epila.—Agustín Ramón Brase, Fiscal.
 Mezalocha.—Demetrio Casas Hernández, Fiscal.
 Pinseque.—Florentín Mayayo Madurga, Fiscal.
 Salillas.—José Adiego Olmo, Fiscal.

Partido judicial de Pina.

Alborge.—Gregorio Graus Ros, Juez
 Fuentes de Ebro.—Justo Ramón Ayala, Juez; An-
 gel Valdoven Artajona, Juez suplente.
 Monegrillo.—Jesús Rocañín Muñoz, Juez.
 Osera.—Francisco Casamayor Baringo, id.
 Quinto.—Joaquín Pérez Salas, id.
 Idem.—Miguel Porroche López, id.
 Alborge.—Félix Lapuente Graus, Fiscal.
 Fuentes de Ebro.—Manuel Huete Erlac, id.
 Idem.—Pablo Portera Laborda, Fiscal suplente.
 Osera.—Alfonso Carreras Artigas, Fiscal.

Partido judicial de Sos.

Biel.—Pedro Cardesa y Aguas, Juez.
 Castiliscar.—Pedro Conde Calvo, id.
 Idem.—Julián Pérez Huarte, id.
 Lobera.—Juan Antonio Plano Navarro, id.
 Idem.—Leoncio Artigas Hlorcada, id.
 Longás.—Urbano Castán Giménez, id.
 Luesia.—José María Marcellán Aruej, id.
 Idem.—Benito Larraga Acín, Juez suplente.
 Idem.—Fernando Gracia Jarauta, Juez.
 Idem.—Vicente Pellicer Sánchez, id.
 Navardún.—Alejandro Remón Muñoz, id.
 Ruesta.—José Malo Alastuey, id.
 Salvatierra.—Isaac Enrique Turrau Calvo, id.
 Idem.—Juan Martínez Lafuente, Juez suplente.
 Idem.—Jesús Berrado Sola, Juez.
 Sigüés.—Francisco Giménez Burro, id.
 Sos.—José Lacosta Lacosta, id.
 Luesia.—Camilo García Alegre, Fiscal.

Partido judicial de Tarazona.

Alcalá de Moncayo.—Hipólito Ledesma Melero,
 Juez.
 Idem.—Juan Aranda Melero, id.
 Añón.—Benito Zornoza Navarro, id.
 Idem.—Antonio Gómara Macaya, id.
 Idem.—Bartolomé Serrano Ibáñez, id.
 El Buste.—Santiago Casaus Sanz, id.
 Idem.—Pablo Sanz Bonel, id.
 Idem.—Pedro Villalba Sanz, id.
 Los Fayos.—Dionisio Navarro Mendoza, id.
 Idem.—Manuel Torres Hernández (menor), id.
 Idem.—Victor García Sánchez, Juez suplente.
 Grisel.—Rafael Diago Ramón, Juez.
 Idem.—Narciso Ramón Bonel, id.
 Tarazona.—Jacinto Cenarro Fornies, id.
 Idem.—Juan de la Cruz Bonel Ramírez, id.
 Idem.—Dionisio Lasa Lacasa, id.
 Idem.—Benito Sáinz Bonel, Juez o Fiscal.
 Novallas.—Feliciano Ruiz Tutor, Juez.
 Idem.—Juan Valero Azagra, id.
 Idem.—Esteban Royo Royo, Juez suplente.
 Idem.—Mateo Fernández Royo, Juez.

Santa Cruz de Moncayo. — Jesús Miranda Pobar, ídem.

San Martín de Moncayo. — Santiago Giménez Martínez, ídem.

Idem. — Tomás Bruna Serrano, Juez suplente.

Torrellas. — Martín Casaus Marquina, Juez.

Idem. — Luis Molina Pérez, ídem.

Idem. — Eusebio Lacarta Bonilla, ídem.

Idem. — Nicolás Celorrio Martínez, ídem.

Idem. — Francisco Sancho Raso, ídem.

Idem. — Fermín García García, ídem.

Trasmoz. — Manuel Ramírez Martínez, ídem.

Idem. — Gregorio Ibáñez Serrano, ídem.

Idem. — José Bernia Artigas, ídem.

Vera. — Martín Pablo Peña, ídem.

Idem. — Celso Pérez López, ídem.

Idem. — Mauricio Martínez García, Juez suplente.

Idem. — Valeriano Ferrández Vaquero, Juez.

Vierlas. — Eugenio Alonso Marquina, ídem.

Idem. — Cándido Baquedano Gómez, ídem.

Añón. — Félix Fraca Gómara, Fiscal.

Idem. — Estanislao Ibáñez Serrano, ídem.

El Buste. — Sandalio Villalba Sanz, ídem.

Idem. — Juan Sebastián Sanz, ídem.

Los Fayos. — Benito Sánchez Navarro, ídem.

Novallas. — Tomás González Royo, ídem.

San Martín de Moncayo. — Saturnino Gómez La-fuente, ídem.

Idem. — Sebastián García Lamana, Juez suplente.

Torrellas. — Ramón García Molina, Fiscal.

Idem. — Agustín Bartolomé Magdalena, ídem.

Trasmoz. — Pablo Ramírez Gil, ídem.

Idem. — Zenón Andía Lamana, ídem.

Vera. — Teodoro Embid Lahuerta, ídem.

Idem. — Roberto Marco Redrado, ídem.

DISTRITO DEL PILAR

Leciñena. — Nicolás Arruego Navarro, Juez suplente.

Idem. — Manuel Sevil Salillas, Juez.

Zaragoza. — Alfonso de Castro Santoyo, ídem.

Idem. — José María García Belenguer y García, ídem.

Idem. — Sabino Bea Castillo, ídem.

Idem. — Vicente Lope Ondé, ídem.

Idem. — José Joven Liarte, ídem.

Idem. — Emilio Belío Pallarés, Juez o suplente.

Villanueva de Gállego. — Mariano Miravete Dieste, Juez.

Idem. — Victoriano Ortiz Martes, ídem.

Idem. — Narciso Vera Nebot, Juez suplente.

Leciñena. — Manuel Bagüés Pozal, Fiscal.

Idem. — Benito Bolea Arruego, Fiscal suplente.

Zaragoza. — Luciano Armijo Armijo, Fiscal.

Villanueva de Gállego. — Mateo Miravete Usier, ídem.

Idem. — Pascual Monzón Salafranca, Fiscal suplente.

DISTRITO DE SAN PABLO

Cuarte. — Angel Fatás García, Juez.

Idem. — Francisco Lobera Laserna, ídem.

El Burgo. — Luis Lobera Lausín, ídem.

Idem. — Antonio Lobera Peña, ídem.

Zaragoza. — Alfonso de Castro Santoyo, ídem.

Idem. — José María García Belenguer y García, ídem.

Idem. — Sabino Bea Castillo, ídem.

Idem. — Vicente Lope Ondé, ídem.

Idem. — José Joven Liarte, ídem.

Idem. — Emilio Belío Pallarés, Juez o suplente.

Idem. — José María Flaquer Ibáñez, Juez suplente.

Utebo. — José Fatás Cerrada, Juez.

Cuarte. — Fidel Gajón Laserna, Fiscal.

Zaragoza. — Francisco Vilellas Orensanz, ídem.

Idem. — José María Sigüenza Salvador, ídem.

Observaciones.

1.^a Dentro de los quince días subsiguientes a este anuncio, pueden presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones o reclamaciones, con documentos comprobantes, relativas a los solicitantes de los expresados cargos, debiendo ir extendidas en el papel del timbre de 2'40 pesetas, y los documentos en el que les corresponda.

2.^a Siendo muchas las solicitudes que no están debidamente reintegradas, se hace saber a los interesados que pueden completar el reintegro de las mismas, en la Secretaría de Gobierno, hasta el día 15 de abril próximo, debiendo tener todas el reintegro de 2'40 pesetas, fijándose además en ellas la póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, y advirtiéndose que no surtirán efecto las solicitudes que no estén reintegradas con arreglo a la Ley.

Zaragoza, 22 de marzo de 1930. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.^o B.^o — El Presidente, Hernández.

Núm. 1.267.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncios.

Debiendo procederse a la celebración de su-basta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina de Ateca (Zaragoza) y la de Milmarcos (Guadalajara), sirviendo a Castejón de las Armas, Carenas, Nuévalos, Monasterio de Piedra y Campillo (Zaragoza), bajo el tipo máximo de siete mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de Ateca, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.^o del artículo 1.^o del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911, se advierte al público, que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de sexta clase (3'60 p-setas), que se presenten en esta Administración Principal y Estafeta de Ateca, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 23 de abril próximo, inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones, ante el señor Jefe de la Sección de Transportes, el día 28 de abril próximo, a las once horas.

Zaragoza, 25 de marzo de 1930. — El Administrador Principal, Vicente Marín.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de, vecino de se obliga a desempeñar la conducción del co-

reco diario en automóvil, cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo en Ateca a la de Milmarcos, y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anual s, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil cuatrocientas pesetas.

(Fecha y firma).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública, en carruaje, tracción de sangre, entre la Administración Principal de Correos de Zaragoza y la oficina del Ramo en el Monasterio de la Cogullada, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de sexta clase (360 pesetas), que se presenten en esta Administración Principal, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 24 de abril próximo, inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el señor Jefe de la misma, el día veintinueve del mes de abril, a las once horas.

Zaragoza, 25 de marzo de 1930.—El Administrador Principal, Vicente Mariñ.

Modelo de proposición.

D. F. de T. natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo, en carruaje tracción de sangre, cuantas veces sea necesario, desde la Administración Principal de Correos de Zaragoza o la Oficina del Ramo en el Monasterio de la Cogullada y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para la seguridad de esta proposición, acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de doscientas pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 110.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar la adjudicación de fincas, al Estado, de los deudores de paradero desconocido, por medio del «Boletín Oficial».

D. Mariano Usón García, Recaudador subalterno de contribuciones del pueblo de Azuara, en la 2.ª zona de Belchite;

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años 1908 al 1914, han sido adjudicadas, o he acordado la adjudicación de fincas a favor del Estado, de los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Andrés Izquierdo: Un campo, en la partida de Plano Samper.

Andrés Padules: Idem, id. Val de Aguilón.

Andrés Polo, herederos: Una viña, idem Plano.

Camilo Burriel: Un campo, Idem Balsa Honda.

Ceferino Pallarés Lahoz: Idem, id. Plano Larra.

Clemente Rodrigo: Idem, id. Boalar.

Francisco Sarto Fleta: Idem, id. id.

José Luesma: Idem, id. id.

Josefa Paesa: Idem, id. id.

Mariano Pardo Ramírez: Idem, id. Plano Alto.

Pedro Gascón: Idem, id. La Alberca.

Pedro Ruiz Montalbán: Una viña, idem Plano Bajo.

Pedro Zaragozano Salas: Idem, id. Val de Almonacid.

Rafael Salvador Tena: Un campo, idem Fuente de Olivera.

Raimundo Berné Pérez: Idem, id. Plano Alto.

Ramón Pina: Idem, id. Mas de la Montalbana.

Teresa Izquierdo: Idem, id. Plano Samper.

Valero Baquero herederos: Idem, id. Balsa Honda.

Baltasar Gómez: Idem, id. Boalar.

Bárbara Clavería: Idem, id. Solanas.

D. ego Gómez: Idem, id. Balsa Honda.

Viuda de Félix Ansón: Idem, id. Plano Bajo.

Francisco Gómez: Idem, id. Plano Samper.

Gregorio Dionís: Idem, id. Saso.

Gregorio Izquierdo: Idem, id. Boalar.

Jacinto Cubero: Idem, id. id.

Manuel Lahoz Alcalá: Idem, id. id.

El mismo: Idem, id. id.

Nicolás Miranda: Idem, id. Plano Samper.

Pedro Miranda: Idem, id. Val de Puerco.

Rafael Paesa: Idem, id. Plano Samper.

Ramón Gómez: Idem, id. id.

Serapio Gómez: Idem, id. id.

Tomás Dionís: Idem, id. Balsa Blanca.

Camilo Burriel: Idem, id. Boalar.

Teresa Izquierdo: Idem, id. Plano Samper.

Baltasar Gómez: Idem, id. id.

Francisco Gómez: Idem, id. id.

El mismo: Idem, id. id.

Gregorio Izquierdo: Idem, id. id.

Jacinto Cubero: Idem, id. Boalar.

El mismo: Idem, id. Plano Samper.

Manuel Lahoz Alcalá: Idem, id. Boalar.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de la residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica la adjudicación por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que

pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según disponen los artículos 151 y 154 del Estatuto de Recaudación.

En Azuara, a 27 de diciembre de 1929.—El Recaudador, Mariano Usón.

SECCIÓN SEXTA

Murero. N.º 1.271.

D. Angel Maicas Franco, Alcalde constitucional de este pueblo;

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que previene la regla 4.ª del art. 56 del Reglamento vigente para la Contribución Territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido a formar la relación general de los ganados existentes en este término municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos a que están destinados y dueños o usufructuarios de los mismos, conforme al resultado del recuento practicado en cumplimiento de lo que dicho artículo dispone; cuya lista queda expuesta al público, desde esta fecha, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, tanto sobre las cabezas o unidades que a cada uno se le designan, como respecto de aquellos ganados que estén exentos de contribuir, cuyos dueños deben justificar la exención documentalmente en el referido plazo, pasado el cual no será admitida reclamación alguna. Los dueños de ganados recontados en este término, que no sean vecinos de la localidad, presentarán en igual plazo las certificaciones que acrediten estar amillarados en su domicilio, bajo apercibimiento de incluirlos en el de este distrito municipal.

Dado en Murero, a 24 de marzo de 1930.—El Alcalde, Angel Maicas.—P. S. M., El Secretario, Francisco Roy.

Pedrola. N.º 1.258.

Declarado desierto el concurso publicado en el B. O. del día 1.º de febrero último para la provisión de la plaza de Matrona titular de este partido médico, formado por Alcalá de Ebro y esta villa, por falta de aspirantes, queda abierto nuevo concurso, por plazo de treinta días hábiles, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por ambos pueblos, en la proporción establecida.

Las aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, durante dicho plazo, acompañando los documentos que acrediten hallarse dentro de las condiciones legales para poder optar al cargo.

Pedrola, 22 de marzo de 1930.—El Alcalde, Domingo Cabanillas.

Pradilla de Ebro. N.º 1.285.

No habiéndose presentado aspirante alguna para la provisión de la plaza de Matrona de este municipio en el concurso anunciado en 15 de febrero último, se anuncia nuevamente, por espacio de treinta días, para su provisión en pro-

pididad, que empezará a contarse desde el día en que este anuncio aparezca en el B. O. de esta provincia.

El sueldo asignado es de 375 pesetas, igual al treinta por ciento de la titular médica.

Pradilla de Ebro, a 21 de marzo de 1930.—El Alcalde, Javier Carea.

Sos del Rey Católico. N.º 1.026.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1930.

Sesión ordinaria del día 1.º—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.

Idem el acta de arqueo del 31 de enero, con la existencia en Caja de pesetas 23.777'46, de ellas 1.722'40 valores de depósitos, y el balance de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de enero.

Idem la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, que asciende a 7.700 pesetas.

Dar cuenta al Ayuntamiento pleno, en la próxima sesión, de las renunciaciones que de los cargos de Alcalde y Concejal ha presentado D. José Alvira y de Concejal D. Felipe Pérez de Ciriza.

Declarar conformes las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del año 1929, cuenta de presupuesto y cuenta de propiedades y derechos rendidas según los artículos 121 y 124 del Reglamento de Hacienda municipal, haciendo constar que en la primera importan los ingresos 122.632'54 pts. y los gastos 100.577'48, resultando una existencia para el siguiente año de pesetas 22.055'06, más 1.722'40 pesetas valores de depósitos.

Dejar redactada la Memoria a que se refiere el artículo 125 del Reglamento, para que, con las cuentas de referencia se exponga al público en el mes de abril próximo, según dispone el artículo 126.

Aprobar las relaciones de deudores y acreedores resultantes del presupuesto liquidado y los estados de observaciones acerca de los aumentos y anulaciones en ingresos y economías en gastos; que el importe de aquéllas pase a formar parte del presupuesto ordinario de 1930 en su capítulo 15 de ingresos y 19 de gastos respectivamente, con arreglo al artículo 304 del Estatuto y 14 del Reglamento citado, así como la mencionada existencia en Caja; y remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda una copia de la liquidación del presupuesto con los documentos que expresa la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de agosto de 1926.

La adhesión de este Ayuntamiento a la petición formulada al Ministerio de Fomento por el Centro Aragonés de Barcelona para que se active la concesión del proyecto de ferrocarril Barcelona Bilbao.

Adquirir varios aparatos extintores de incen-

dios, de la casa «Minimax», en vista del resultado satisfactorio de las pruebas realizadas.

Que por la Alcaldía se imponga al Alguacil Remón el correctivo que proceda, con vista del expediente tramitado, en virtud de faltas en la prestación de servicios de que ha dado cuenta el Secretario.

Aprobar nota de W. Sánchez, por 44 metros cúbicos de piedra para reparar el camino de Sos a Petilla en Val de Rueda, 231 pesetas.

Se aprobaron las siguientes relaciones de peonadas en trabajos por prestación personal del mes de enero, a razón de 2 pesetas en la reparación de caminos y desecación y relleno de la balsa del Mesón.

Peonadas en la balsa del Mesón, 343'50 pesetas.

Idem camino de Sos a Uncastillo, 38 pesetas.

Idem carretera municipal, 20 pesetas.

Idem varios caminos de Castillo-Barués, 210 pesetas.

Adquirir el libro oficial «España», que remite la oficina de Propaganda Española, por el precio de 15 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 8.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Conceder 25 días de prórroga para terminar la obra del corral majada de Valoscura, al contratista, por el tiempo que ha tenido en suspenso los trabajos con motivo de la lluvia.

Nombrar Médicos para el reconocimiento de mozos en el actual reemplazo a los titulares señores Fuertes y García.

Idem tallador al licenciado del Ejército, Sargento para la reserva, L. Baztán.

Designar Síndico para las operaciones de quintas al Concejal Sr. Mínguez.

Aprobar propuesta de los señores Médicos titulares distribuyendo en dos zonas la demarcación del término municipal para la asistencia médico-benéfica.

Satisfacer al Ingeniero D. Luis Cortés 400 pesetas por sus honorarios en la confección del proyecto de un corral majada para el monte «Valoscura».

Aprobar factura de V. Huici, por cinco plañtones de olmo, fresno y álamo para la plaza del Mesón, 12 pesetas; portes de idem 2 pesetas.

Requerir al Recaudador municipal para que, dentro del plazo de quince días, presente ultimados los expedientes ejecutivos de valores de repartimientos generales del 2.º semestre de 1926 y años 1927 y 1928, bajo apercibimiento de declarar responsable de los valores de contribuyentes cuya insolvencia no esté justificada.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 17.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

Extraer otros 44 metros cúbicos de piedra para reparación del camino de Sos a Petilla en

Val de Rueda, por haber resultado insuficiente la que consta en sesión de 1.º del actual.

Adquirir una rastra transportadora de piedra que ofrece A. Mínguez por 23 pesetas.

Facilitar, con cargo a fondos municipales, ocho sacos de cemento para reparar la fuente de Novellaco.

Plantar doce árboles en la plaza denominada del Mercado, protegiéndolos con cajoncillos de madera que se construirán al efecto.

Designar testigos de parte del Ayuntamiento, para que declaren en los expedientes de quintas sobre prórroga de 1.ª clase, conforme al artículo 287 del reglamento, a V. Biel, P. Goñi y A. Sánchez, padres de mozos del actual reemplazo, los que, en su caso, servirán de peritos de la riqueza no amillarada.

Aprobar factura de 44 pesetas por una estufa eléctrica con destino a la Oficina de la Inspección municipal de Sanidad.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 22.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la «Gaceta» y B. O.

La concesión de un trozo de terreno en el Cementerio para construir un panteón a D. Felipe Pérez de Ciriza, conforme al expediente tramitado.

Asistir en corporación a la publicación de la Bula de la Santa Cruzada.

Proceder a la construcción de la cuneta entre la carretera del Estado y lo que fué balsa del Mesón, conforme a la autorización concedida por la Jefatura de Obras públicas.

El pago de materiales para pintar tres cuadros, uno del Rey D. Fernando el Católico y dos de los fundadores de los Colegios de Enseñanza, con destino al Salón de sesiones.

Aprobar varias facturas.

Quedar enterados del R. D. de 15 del actual sobre renovación de Ayuntamientos.

Satisfacer los haberes de enero y febrero a los empleados de Secretaría, Vigilancia, Limpieza y Matarife del Matadero, el día 26 del actual, antes de cesar el actual Alcalde en sus funciones.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 5 de marzo de 1930.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—«Rubricado.»

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos del art. 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se expide la presente en Sos del Rey Católico, a cinco de marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Victoriano Almárcegui. V.º B.º—El Alcalde, Máximo Machín.

Tauste.

N.º 525.

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el tercer período cuatrimestral del año mil novecientos veintinueve, y que formula el Secretario que suscribe, cumpliendo con lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto

municipal, y párrafo 10.º del artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación de una copia en la tablilla de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales.

Sesión extraordinaria del día 7 de octubre. Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Toman posesión del cargo de Concejales propietarios D. Angel Martínez Larraz y D. Paulino Pemán Larraz, y de suplentes D. Pedro Latorre Peralta y D. Daniel Caro Colás, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7 de octubre. Fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Apruébase un presupuesto municipal extraordinario, con la consignación de ochenta y un mil ochocientos trece pesetas treinta y dos céntimos de gastos en el capítulo décimo, artículo primero, como subvención del Ayuntamiento al Estado para la construcción del Grupo Escolar, fijando igual cantidad en el capítulo quinto, artículo quinto, del de ingresos, mediante la contratación del préstamo correspondiente con el Instituto Nacional de Previsión y Caja de Previsión Social de Aragón, acordándose se exponga el mismo, por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Procédese a la lectura del fallo dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, declarando nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintiséis, según recurso interpuesto contra el mismo por la Asociación de Ganaderos de esta villa.

Por exigirle así el Reglamento de 23 de agosto de 1924, acuérdate crear la plaza de Interventor municipal de fondos de este Ayuntamiento, y consignar en el presupuesto municipal ordinario para 1930 la cantidad de cuatro mil pesetas, que de haber anual le corresponde como de quinta clase.

Se desestima una instancia de varios vecinos, sobre colocación de un pilón que se colocó en la atravesía de la calle del Granero a la de Santa Bárbara para impedir el paso de carros en evitación de desgracias personales.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo. N.º 8.884.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, en la sesión ordinaria celebrada durante el tercer período cuatrimestral de 1929.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron leídos los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante los meses de agosto a noviembre, ambos inclusivos, los que merecieron la aprobación unánime del pleno.

Se acordó, por unanimidad y mediante vota-

ción ordinaria, conceder un segundo quinquenio al Secretario D. Sebastián Sierra Fuertes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y demás Empleados municipales, en general, y dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Dirección general de Administración local, para constancia en el expediente personal del referido funcionario.

Se acordó, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que componen el pleno, aprobar una transferencia de crédito para poder atender, en parte, "al pago del 20 por 100 de Propios de años anteriores al actual.

Se acordó, por unanimidad, designar los Vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento, habiéndoles correspondido, para la parte real, a D.ª Narcisca Monguilán Lozano, D. Leoncio Mayayo Pueyo, D. Mariano Marco Pueyo, D. Angel Casanova Lasilla y don Antonio Mola Fuertes, este último en representación del Sindicato Agrícola, y por la parte personal, al señor Cura Párroco, de la única parroquia, D. Leoncio Aybar Jiménez, D. José María Fanlo y D. Ramón Auría Vera; hacer pública esta designación y comunicar los nombramientos a los interesados, dejando, además, designados a los contribuyentes que siguen en cuotas, para caso de que alguno o algunos renuncien sus cargos.

Se acordó, por unanimidad y mediante votación ordinaria en cada concepto, aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, fijando los ingresos en 99.766'22 pesetas y en la misma cantidad los gastos, exponerlo al público por quince días para que durante el expresado tiempo y quince días siguientes puedan entablar reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, y remitir copia del mismo a la citada superior autoridad, como dispone el Estatuto municipal, así como el Real decreto de 5 de enero de 1926.

Se acordó, por unanimidad, que den principio los vecinales, mediante prestación personal, cuando la Comisión municipal tenga por conveniente y de acuerdo con lo que proponga la Comisión de Fomento.

Se declaró terminado el tercer período cuatrimestral, y se levantó la sesión.

Uncastillo, diez y siete de noviembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Sebastián Sierra. — V.º B.º — El Alcalde ejerciente, José Cortés.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRENTA DEL HOSPICIO

Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
16	Miguel Beltrán	Belchite	C	12	Jesús Morón	Alfajarín	C
10	Santos Royo	Id.	C	12	Miguel Forcén	Sestrica	C
10	Julián Gutiérrez	Villanueva de G.	C	12	Alfonso Bartolomé	Id.	C
10	Pascual Comenge	San Juan	C	12	Juan Sancho	Illueca	C
10	Alejandro Benito	Id.	C	12	Gregorio García	Cariñena	C
10	Constancio Melendo	Calatorao	C	12	Juan Llera	Luna	C
10	Justo Gayán	Nuévalos	C	12	Sebastián Nogués	Aguarón	C
10	Vicente Gallego	Id.	C	12	Alfonso Gamáriz	Las Pedrosas	C
10	Emilio Lozano	Id.	C	12	Bartolomé Lacámara	Id.	C
10	Lázaro Sancho	Morata de Jalón	C	12	Mariano Aranda	Id.	C
10	José Jimeno	Id.	C	12	Pío Urgel	Maluenda	C
10	Valero Sancho	Id.	C	12	Manuel Muñoz	Pedrola	C
10	Antonio Soriano	Sástago	C	12	Joaquín Pablo	Maluenda	C
10	Domingo Laborda	Ejea	C	12	José M. ^a Navarro	Luna	C
10	Marcelino Hernández	Id.	C	12	Benito Sanmartín	Tauste	C
10	Felipe Valén	Fabara	C	12	Mariano Sánchez	Id.	C
10	Bautista Balaguer	Id.	C	12	Pascual Pola	Id.	C
10	Angel García	Illueca	C	12	Amadeo López	Alagón	C
10	Jaime Bartolomé	Id.	C	12	Miguel Lisbona	Alforque	C
10	Daniel Azcúzco	Id.	C	12	Antonio Sánchez	Ibdes	C
10	Conrado Moreno	Calatayud	C	12	José Felipe	Tosos	C
10	Mariano Gormaz	Id.	C	12	Clemente Muñoz	Montón	C
10	Leonardo García	Id.	C	12	Alejo Felipe	Herrera	C
10	Luis Monje	Id.	C	12	Joaquín Bernad	Id.	C
10	Salvador Martínez	Luceni	C	12	Marcos Andaluz	Aranda de Moncayo	C
10	Antonio Pérez	Boquiñeni	C	12	Benjamín Andaluz	Id.	C
10	Juan Solsona	Id.	C	12	Mariano Mateo	Ateca	C
10	Jesús Antorena	Luceni	C	12	Pascual Navarro	Salvatierra	C
10	Jesús Gracia	Id.	C	12	Julián Armengol	Mallén	C
10	Mariano Causapé	Id.	C	12	Santos Chegoyen	Id.	C
10	José Cleinle	Id.	C	12	Julián Maine	Id.	C
11	Dionisio Asensio	Illueca	U	12	Calixto Guajardo	Zaragoza	C
11	Enrique Castelló	Calatayud	U	12	Gregorio Formés	Magallón	C
11	Juan Navarro	Id.	U	12	Antonio Latorre	Id.	C
11	Rafael Escolano	Ibdes	U	12	Pascual Latorre	Id.	C
11	Antonio Lázaro	Bardallur	U	12	Cándido Aisa	Id.	C
11	Julián Navarro	Gallur	U	12	Manuel Barrios	Id.	C
11	Constantino Frescane	Id.	C	12	Joaquín Ríos	Escatrón	C
11	Justo Blasco	Garrapinillos	C	13	Restituto García	Belchite	U
11	José Sillué	Mequinenza	C	13	Narciso Ostalé	Ariza	U
11	Joaquín Vivas	Id.	C	13	Joaquín Pérez	Murillo de Gállego	C
11	Jesús Oliver	Id.	C	13	Julián Abadía	Vierlas	C
11	Francisco Griño	Id.	C	13	Manuel Gallardo	Alagón	C
11	Andrés Noviales	Id.	C	13	Antonio Gallardo	Casetas	C
11	Raimundo Ferragut	Id.	C	13	Ventura Royo	Zaragoza	C
11	Jorge Sanjuán	Id.	C	13	Amadeo Arguedas	Nuévalos	C
11	Antonio Cuchi	Id.	C	13	Manuel Arguedas	Id.	C
11	Ramón Andrés	Id.	C	15	Pascual Arguedas	Id.	C
11	Benjamín Pe	Id.	C	13	Mariano Jimeno	Morés	C
11	Tomás Soler	Id.	C	13	Fernando Martínez	La Almunia	C
11	Manuel Soler	Id.	C	13	Antonio Lázaro	Embid de la Ribera	C
11	Manuel Silvestre	Id.	C	13	Joaquín Albero	Caspe	C
11	Calixto Pinilla	Zaragoza	C	13	Manuel Pló	Gallur	C
11	Ignacio Castellón	Caspe	C	13	Vicente Castán	Id.	C
11	Miguel Vinués	Zaragoza	C	13	Luis Mingote	Zaragoza	C
11	Antonio Claveró	Montañana	C	13	Salvador Pérez	Calatayud	C
11	Valentín Buisán	Cadrete	C	13	Jesús López	Caspe	C
11	Benedicto Gómez	Tarazona	C	13	Luis Sánchez	Zaragoza	C
11	Demetrio Blanco	Monreal de Ariza	C	14	Lorenzo González	Plasencia de Jalón	C
11	León Gordo	Id.	C	14	Pascual Jiménez	Murillo de G.	C
11	Teodoro Sierra	Morata de Jalón	C	14	Pascual Jiménez	Id.	C
11	Policarpo Pérez	Ainzón	C	14	Tomás Pérez	Cimballa	C
11	Avelino Cruz	Id.	C	14	Domingo Lázaro	Aniñón	C
12	Francisco Cruz	Id.	C	14	José M. ^a Marco	Morata de Jiloca	C
12	Pascual García	Zaragoza	U	14	Pedro Fuertes	Id.	C
12	Enrique Gómez	Saviñán	U	14	Mateo Fernández	Novallas	C
12	Julio Alluera	Zaragoza	C	14	Santos Sola	Urrea de Jalón	C
12	José Luca	Id.	C	14	Basilio Gotor	Velilla de Jiloca	C
12	Mateo Royo	Id.	C	14	Eusebio Gómez	Malanquilla	C
12	Javier Bermúdez	Tauste	C	14	Jorge Melendo	Villarroya de la S.	C
12	Martín Peral	Ambel	C	14	Vicente Marín	Id.	C
12	Antonio Marco Ejea	Almonacid	C	14	Manuel Santos	Mallén	C
12	Juan Antonio Lahoz	Belchite	C	14	Sixto Giménez	S. Martín Moncayo	C
12	Dimas Abad	Bulbuenta	C	14	Justiniano Castranado	Mallén	C
12	Mariano Julián	Cerveruela	C	14	Jesús Ibáñez	Id.	C
12	Prudencio Ezpeleta	Contamina	C	14	Bernardino Pertusa	Alborge	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
14	Angel Sánchez	Maluenda	C	18	Esteban Joven	Saviñán	C
14	Nicanor de la Flor	Id.	C	18	Luis Marín	Paracuellos de la R.	C
14	Ernesto Bartolomé	Tarazona	C	18	Santiago López	Clarés de Ribota	C
14	José M. ^a Baños	Id.	C	18	Gregorio Ibarz	Id.	C
15	Leonardo Marcuello	Santa Eulalia	U	18	Lamberto Gálvez	Alpartir	C
15	Ramón Blas	Morata de Jalón	C	18	Benjamín Vallecillo	Zaragoza	C
15	Roque Grado	Zaragoza	C	18	José Martínez	Id.	C
15	Cebrián Flor	Id.	C	18	Santos Franco	Escatrón	C
15	Paulino Rodrigo	El Frasno	C	18	Andrés Simorte	Jaulín	C
15	Silvestre Falces	Pastriz	C	18	Agustín Callao	Sos	C
15	Hipólito Lizo	Sta. Eulalia de G.	C	19	Mariano Guerrero	Zaragoza	C
15	Benito Romeo	Id.	C	19	Evaristo Becerril	Id.	C
15	José Gregorio	Jarque	C	19	Feliciano Casamayor	Azuara	C
15	Daniel Gregorio	Id.	C	19	Félix Carreras	Osera	U
15	Elías Gil	Bardallur	C	19	José Gascón	Zaragoza	U
15	Toribio Valentín	Perdiguera	C	19	Gordiano Serrano Arnal	Id.	U
15	Apolinar Sebastián	Calcena	C	19	Feliciano Guajardo	Ibdes	U
15	Adolfo Rodrigo	Castejón de V.	C	19	José Pedrosa	Zaragoza	C
15	Mariano Herrero	Zaragoza	C	19	Miguel Pilar	Alagón	C
15	Juan Capapé	Grisén	C	19	José Sánchez	Bureta	C
15	Bernabé Sabas	Id.	C	19	Emilio Albalate	Cabañas de Ebro	C
15	Francisco Pardos	Used	C	19	Pascual Ibáñez	Caspe	C
15	Alejandro Júdez	Id.	C	19	Francisco Batista	Id.	C
15	Íñigo Manrique	Saviñán	C	19	Antonio Buisán	Id.	C
15	Gregorio Lacruz	Id.	C	19	Marcelino Ferrer	Id.	C
15	Teodoro Marco	Orcajo	C	19	Mariano Barebrán	Id.	C
15	Bautista Villancor	Daroca	C	19	Manuel Baquer	Id.	C
15	Emiliano Marco	Id.	C	19	José Bordonaba	Id.	C
15	Enrique Gómez	Saviñán	C	19	Jerónimo Pallarés	Id.	C
15	José Cortés	Epila	C	19	Agustín Pallás	Id.	C
15	Miguel Mañero	Zaragoza	C	19	Santiago Asso	Id.	C
15	Antonio García	Caspe	C	19	Pedro Gómez	Id.	C
15	Juan Marco	Castiñscar	C	19	José Muniente	Chiprana	C
15	José Lecha	Nonaspe	C	19	Benito Casado	Zaragoza	C
15	Santiago Lobera	Miralbueno	C	19	Agustín García	Alcalá de E.	U
15	Agustín Arbiol	Torrellas	C	19	Vicente Coste	Pedrola	C
15	Joaquín Gil	Alagón	C	19	Primitivo Romeo	Santra Cruz G.	C
15	Vicente Navarro	Calatorao	C	19	Carlos Almenar	Torrijo Cañada	C
15	Pablo Lahuerta	Id.	C	19	José Sánchez	Almonacid de la S.	C
15	Jesús Martínez	Lucena	C	19	Pilar Uriz	Undués de Lerda	C
15	Manuel Lahuerta	Calatorao	C	19	Lucas García	Luceni	C
15	Basilio Goñi	Id.	C	19	Florencio Arquillué	Id.	C
15	Francisco Lasheras	Id.	C	19	Florencio Armengol	Boquiñeni	C
15	Vicente Elizalde	Salvatierra	C	19	Joaquín Fuste	Santa Isabel	C
15	Juan Ojeda	San Juan	C	19	Angel Beraba	Terrer	C
15	Joaquín Sánchez	Ricla	C	19	Federico Perilla	Brea	C
15	Hilario (Sánchez	Id.	C	19	Luis Bellido	Id.	C
15	Andrés Marín	Id.	C	19	Antonio Pinilla	Id.	C
15	Francisco Navarro	Id.	C	19	Santiago Benedi	Id.	C
15	José Ibáñez	Id.	C	19	Nicolás García	Id.	C
15	José Ibáñez Gil	Id.	C	19	Cesáreo Pinilla	Id.	C
15	Florencio Aso	Zuera	C	19	Justo Pinilla	Id.	C
15	Luis Gregorio	Id.	C	19	Simón Berdejo	Id.	C
16	Pedro Manuel Emilio Brezal	Zaragoza	U	19	Juan Zumeta	Pina de Ebro	C
16	Desiderio García	Torrijo de la Cañada	C	19	Joaquín Fuentes	Azuara	C
16	Antonio Sierra	Gallur	C	19	Doroteo Tomás	Id.	C
16	Santiago Sierra	Id.	C	19	Arsenio Pérez	Brea	C
16	Manuel Alcay	Bardallur	C	19	Simeón García	Sos	C
16	Marcelino García	Urrea de Jalón	C	19	Cecilio Bagües	Sádaba	C
16	Angel Bolea	San Mateo Gállego	C	19	Agustín Castán	Figueruelas	C
16	Trinidad Fraile	Encinacorba	U	19	Gerónimo Diago	Ainzón	C
16	Rafael Sánchez	Zaragoza	U	19	Vicente Aguarón	Borja	C
16	Mariano Aparicio	Id.	U	19	Pedro Pablo Nogués	Id.	C
18	Jesús Carilla	Peñaflor	U	19	Pascual Domínguez	Bureta	C
18	Agustín Gracia	Gallur	C	19	Clemente (Sarto	Villanueva de G.	C
18	Simón Murillo	Ruesta	C	19	José Laina	Bulbente	C
18	Victorino Navarro	Aranda de M.	C	19	Jacinto Laguna	Clarés de Ribota	C
18	Juan Serendegui	Sos	C	19	Gil Lázaro	El Buste	C
18	Fortunato Landa	Id.	C	19	Sandalio Villalba	Id.	C
18	Tomás Ruiz	Id.	C	19	José M. ^a Gimeno	Aniñón	C
18	Jesús Remón	Id.	C	19	Joaquín Viamonte	Fuentes de Ebro	C
18	Joaquín Vives	Isuerre	C	19	Inocencio Mombiola	La Zaida	C
18	Leoncío Pérez	Ambel	C	19	Francisco Tena	Id.	C
18	Félix Cuartero	Id.	C	19	Miguel Jurado	Zaragoza	U
18	Tomás Miguel	Id.	C	19	Antonio Urrieg	Novillas	C
18	Atanasio Soria	Morata	C	20	José M. ^a Cestero	Villarroya S.	U

Clase...	Día.....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase..	Día.....	NOMBRES	PUEBLOS	Clase..
20		Anselmo Crespo	Villarroya Sierra	U	20	Joaquín Francés	Zaragoza	H
20		Emilio Lázaro	El Frasno	U	20	José Pelayo	Id.	C
20		Tomás Fernández	Montón	U	20	Antonio González	Zaragoza	H
20		Pablo Abadía	Ejea	C	21	Roque Gómez	Manchones	U
20		Jesús Blasco	Id.	C	21	Isabelo Ruiz	Aranda de M.	U
20		Casiano Laita	Id.	C	21	Francisco Maravilla	Caspe	C
20		José Laguarda	Id.	C	20	Joaquín Bel	Id.	C
20		Jesús Puyol	Id.	C	21	Vicente Vidal	Id.	C
20		Segundo Cocetrú	Id.	C	21	Santiago Latre	Id.	C
20		Ezequiel Morales	Bureta	C	21	Antonio Latre	Id.	C
20		Emilio Falcón	Fabara	C	21	Joaquín Martín	Id.	C
20		Ángel Gracia	Sástago	C	21	José Ambrós	Id.	C
20		Antonio Soro	Mequinenza	C	21	Tomás Cortés	Id.	C
20		Manuel Moret	Id.	C	21	Marcos Aranda	Torrálba de los F.	C
20		Antonio Catalán	Id.	C	21	Joaquín Peyrona	Ricla	C
20		Sebastián Arbones	Id.	C	21	Mariano Royo	Bujaraloz	C
20		Antonio Estruga	Id.	C	21	Isidro Navales	Chiprana	C
20		Francisco Fustero	Farlete	C	21	Mariano Pinilla	Aniñón	C
20		Domingo Ráfales	Nonaspe	C	21	Fermín Casaus	Torrellas	C
20		Manuel Perala	Zaragoza	C	21	Martín Mariscal	Ricla	C
20		Genaro Sancho	Calatorao	C	21	Manuel Train	Id.	C
20		José Latorre	Alagón	C	21	Justo Aranda	Las Pedrosas	C
20		Pedro I. Miral	Fabara	C	21	Pedro Aisa	Id.	C
20		Rufino Gascón	Zaragoza	C	21	Francisco Cuartero	Tabuena	C
20		José Romeo	Erla	C	21	Antonio Marca	Id.	C
20		Lorenzo Bandrés	Id.	C	21	Pascual Gil	Trasobares	C
20		Bernardo Ena	Id.	C	21	Ignacio Marco	Ambel	C
20		Antonio Sánchez	Ruesta	C	21	Agustín Solé	Fayón	C
20		José Andérez	Novallas	C	21	Sebastián García	Id.	C
20		Juan García	Id.	C	21	Juan Sánchez	Uncastillo	C
20		Manuel Ambrós	Caspe	C	21	Ángel Plaño	Id.	C
20		Leonardo Gordo	Monreal de A.	C	21	José Andréu	Id.	C
20		Daniel Francia	Sediles	C	21	José Cervello	Id.	C
20		Manuel Orté	Grisén	C	21	Teodoro Sierra	Morata Jalón	C
20		Emeterio Peña	Id.	C	21	Columbiano Sánchez	Valpalmas	C
20		Valentín Grañina	Zaragoza	C	22	Ramón Pequero	Montañana	C
20		Valentín Lacambra	Borja	C	22	Marcos Andrés	Lumpiaque	C
20		Cecilio Aured	La Muela	C	22	Florencio Abad	Erla	C
20		Manuel Cobos	Urrea de Jalón	C	22	Faustino Alconchel	Fuendetodos	C
20		Arturo Guillén	Zaragoza	C	22	Antonio Cortés	Langa del Castillo	C
20		José Agudo	Tobed	C	22	Bautista Guillén	Id.	C
20		Pascual Agudo	Id.	C	22	Germán Sánchez	Tauste	C
20		Pedro Lapuente	Tarazona	U	22	Mariano Urzain	Id.	C
20		José Lerín	Mallén	C	22	Bautista Sancho	Pedrola	C
20		Juan Lerín	Id.	C	22	Joaquín Monreal	Zaragoza	C
20		Joaquín López	Id.	C	22	Juan Talayero	Villanueva del H.	C
20		Emilio Navarro	Ejea	C	22	Eusebio Sabroso	Morés	C
20		Manuel Gil	Id.	C	22	Vicente Briega	Santa Isabel	C
20		Miguel Giménez	Id.	C	22	Marcelino Ramón	Zaragoza	C
20		Juan Giménez	Id.	C	22	Francisco Sánchez	Id.	C
20		Jorge Ruiz	Castejón de V.	C	22	Francisco Xifre	Id.	C
20		Bruno García	Zaragoza	C	22	Eliseo Manero	Urrea de Jalón	C
20		Eustaquio Campillo	Used	C	22	Manuel Sánchez	Ateca	C
20		Leonceo García	Id.	C	22	Miguel González	Luceni	C
20		Francisco Pardos	Id.	C	22	Pascual Laín	Id.	C
20		Leonardo Pardos	Id.	C	22	Cosme Echevarri	Epila	C
20		Germán Genzor	Sobradiel	C	22	Mariano Pellicer	Id.	C
20		Marcelino Velilla	La Almunia	C	22	Aniceto Claveras	Tauste	C
20		Pascual García	Id.	C	22	Pascual Durá	Tiermas	C
20		José Sanjuán	Id.	C	22	Antonio Sánchez	Id.	C
20		Roque Guintón	Id.	C	22	Francisco Villellas	Tauste	C
20		Nicolás Blasco	Gallur	C	22	Leonceo Cortés	Id.	C
20		José Vidal	Id.	C	22	Casto López	Perdiguera	C
20		Celedonio Caudepón	Rueda de Jalón	C	22	Teodoro López	Id.	C
20		Valero Ballarín	Epila	C	22	Dionisio Millán	Garrapinillos	C
20		Valentín Bara	Urdués Pintano	C	22	Ricardo Ferrer	Torres de Berrellén	C
20		Germán Navascués	Id.	C	22	Hermenegildo Gracia	Piedratayada	C
20		Nicolás Moreno	Cariñena	C	22	Florencio Ruiz	Zaragoza	C
20		Manuel Aincorás	Belchite	C	22	Juan Magallón	Utebo	C
20		Cándido Colled	Id.	C	22	Antonio Pascual	Novallas	C
20		Faustino Ordovás	Id.	C	22	José Vázquez	Id.	C
20		José Betrián	Alhama	C	22	Clemente Gimeno	Id.	C
20		Paulino Gil	Id.	C	22	José Hernando	Tarazona	C
20		Vicente Agustín	Calatayud	C	22	Felipe Lacosta	Id.	C
20		Emilio Colomés	Zaragoza	C	22	León Berdejo	Id.	C
20		Jesús Miguel	Gallur	C	22	Pedro Asensio	Fuendetodos	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
22	Pascual Gracia	Peñaflor	C	27	Rafael Tobajas	Torrabilla	C
22	Nicolás Gascón	San Mateo de G.	C	27	Telesforo Romeo	Id.	C
22	José Palacín	San Juan	C	27	José Tamparillas	Id.	C
23	Leoncio Madre	Movera	U	27	Mariano Salvador	Pina de Ebro	C
23	Francisco Monge	Daroca	U	27	Angel Acín	Erla	C
23	Nicolás Estella	Id.	U	27	Juan Abadiano	Ruesta	C
23	Jerónimo Polo	Añón	U	27	Antonio Sánchez	Id.	C
23	Antonio Leza	Alcalá de Ebro	U	27	Francisco Abadiano	Id.	C
23	Manuel Oliver	Mequinenza	C	27	Máximo Martínez	Bijuesca	C
23	Juan Catalán	Id.	C	27	Leoncio Becerril	Jarque	C
23	Liborio Jarque	Nombrevilla	C	27	Saturnino Gordo	Ambil	C
23	Celestino Arnal	Id.	C	27	Felipe Gómez	Abauto	C
23	Gregorio Alcutén	Villanueva de Jiloca	C	27	Manuel Valén	Fabara	C
23	Manuel Manresa	Fabara	C	27	Francisco Balaguer	Id.	C
23	Santos Marco	Cetina	C	27	Pedro Valén	Id.	C
23	Mateo Pérez	Gallur	C	27	Miguel Piera	Caspe	C
23	Angel Gracia	Zaragoza	C	27	Emilio Sierra	Id.	C
23	Agustín Sebastián	Villafraiga	C	27	Jesús Torres	Fuendejalón	C
23	Epifanio Obón	Id.	C	27	Félix Bisco	Ejea	C
23	Tomás Romeo	Id.	C	27	Pascual Prado	Valpalmas	C
23	Domingo Pola	Tauste	C	27	Julián Martínez	Saviñán	C
23	Fautino Frescane	Gallur	C	27	Basilio Aguilar	Zaragoza	C
23	Mariano Serrano	Alagón	C	27	Mariano Diana	Id.	C
23	Pascual Jerez	El Frasno	C	27	Zacarías Barquero	Id.	C
23	Manuel del Río	Id.	C	27	Rafael Pina	Id.	C
23	Joaquín Garza	Purroy	C	27	Fernando López	Ricla	C
23	Alejandro González	Caspe	C	27	Manuel Samper	Caspe	C
23	Joaquín Lasheras	Id.	C	28	Teodoro Salvador	Pina de Ebro	C
23	Miguel Gracia	Sástago	C	28	Pablo Fanlo	Id.	C
23	José Abad	Ejea	C	28	Ramón Belled	Id.	C
23	Jesús Nuño	Gallur	C	28	Prudencio Gayarre	Sos	C
23	Jenaro Asín	Orés	C	28	Santiago Legarre	Id.	C
23	Antonio Asín	Id.	C	28	Vicente Meor	Id.	C
23	Ramón Gracia	Chiprana	C	28	Ubaldo Díez	Luesia	C
23	José Llanes	Id.	C	28	Mariano López	Id.	C
23	Salvador Guárinós	Badules	C	28	Julián Peña	Añiñón	C
23	Tomás Albo	La Muela	C	28	El mismo	Id.	C
23	Marcos Burguete	Asín	C	28	Francisco Gracia	Calatorao	C
23	José Soterías	Id.	C	28	Juan Moros	Lucena	C
23	Pedro Aguirregomozcorta	Zaragoza	H	28	Lorenzo Pérez	Sobraduel	C
23	Liborio Mateos	Pina de Ebro	C	28	Agustín Estela	Gallur	C
25	Pablo Villa	Asín	C	28	José Cebolla	Calmarza	C
25	Pascual Coscolluda	Tauste	C	28	Juan Racano	Zaragoza	C
25	Manuel Pola	Id.	C	28	Bernardo Melero	Tarazona	C
25	Blas Cite	Id.	C	28	César Baroja	Torrellas	C
25	Francisco Zucco	Id.	C	28	Julián Navarro	Id.	C
25	Pascual Lansaque	Farlete	C	28	Leonardo Sarranca	Zuera	C
25	Julio Garde	Luesia	C	28	Ciriaco Gil	Zaragoza	C
25	Pedro Cintanel	Cadrete	C	29	Tomás Vicén	Pedrola	C
25	Antonio García	Casetas	C	29	Enrique Quílez	Gallur	C
25	Mariano Pascual	Garrapinillos	C	29	Antonio Beltrán	Ateca	C
25	Teófilo Martín	Villanueva de G.	C	29	Valentín Díez	Ricla	C
25	José Berna	Ambel	C	29	José Ruiz	Id.	C
26	Manuel Aguirre	Zaragoza	U	29	Pascual Embid	Id.	C
26	José Orleáns	Valpalmas	C	29	Ignacio Pérez	Zaragoza	C
26	Tomás Gracia	Erla	C	29	Juan Cruz	La Cartuja	C
26	Modesto Salvador	Fayón	C	29	José Forcada	Utebo	C
26	Manuel Catalán	Mequinenza	C	29	Julio Molina	Cartuja Baja	C
26	Vicente Andrés	Id.	C	29	Gregorio Blasco	Paracuellos de J.	C
26	Bautista Alguero	Id.	C	29	Cipriano Cabello	Arándiga	C
26	José Blas	Morata Jalón	C	29	Juan Abad	Cervera de la Cañada	C
26	Félix Abad	Brea	C	29	Mariano Pequera	Tauste	C
26	Federico García	Id.	C	29	Manuel Lidoy	Pedrola	C
26	Joaquín Benedit	Id.	C	29	Pascual Ramos	Calatorao	C
26	Marcelino Díaz	Id.	C	29	Simón Ramos	Id.	C
26	José Egea	Epila	C	29	José M. ^a Ceamanos	Velilla de Jiloca	C
26	Feliciano Obón	Las Cuerlas	C	29	Manuel Benedit	Maluenda	C
26	José M. ^a Casado	Alhama	C	29	Angel Ortiz	Villanueva de G.	C
26	Tirso Canela	Id.	C	29	Daniel Rebollo	La Cartuja	C
26	Francisco Salinas	Quinto	C	29	Mariano Valiós	Aguilón	C
26	Cristóbal Morellón	Gelsa	C	29	Florentino Lorente	Orcajo	C
26	Gonzalo Giménez	Novillas	C	29	Clemente Iranzo	San Juan	C
26	Alejandro Sánchez	Mesones	C	30	Joaquín Baraza	Zaragoza	C
26	Juan José Escolán	Lumpiaque	C	30	Hilario Baraza	Id.	C
27	José García Teller	Mozota	U	30	Juan Antonio Cuartero	Fréscano	C
27	Francisco García	Jarque	U	30	Joaquín Ansó	Tauste	C